



CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA PAMPEIRO S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA N° 2/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE DESLIZAMIENTO (ZAPATAS Y ACCESORIOS VARIOS)" - PLURIANUAL - ID N° 472.040.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Octubre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con cédula de identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **PAMPEIRO S.A.**, con RUC N° 80005544-6, representada en este acto por el señor **ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 6.047.423, en su calidad de representante legal conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE DESLIZAMIENTO (ZAPATAS Y ACCESORIOS VARIOS)**", aprobada por Resolución PR N° 481/2025 del 6 de octubre de 2025, de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de **LA PROVEEDORA**;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 219/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) N° 472040 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	397	473.782.115.-
Total G									473.782.115.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de **LA CONTRATANTE** para el Ejercicio Fiscal 2026. -----



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSIÓN PREVIA N° 2/2025 - ID N° 472.040**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 334/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 481/2025 del 6 de octubre de 2025.



5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.º1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes cuatro mil setecientos treinta y siete millones ochocientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve (G 4.737.821.149.-) IVA incluido**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA Incluido	Característica	OG
1	Ø 3950 Bloque de soporte II 1330x280x38 mm Número de dibujo: 3.209110-2 - Código 11822809-PDB	32	Unidad	24.500.932.-	784.029.824.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
2	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822810-PDB	32	Unidad	1.755.901.-	56.188.832.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
3	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822811-PDB	32	Unidad	1.837.570.-	58.802.240.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
4	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822812-PDB	32	Unidad	2.062.162.-	65.989.184.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
5	Tomillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 - Código 1366740-PDB	128	Unidad	1.295.685.-	165.847.680.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
6	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 - Código 39698-PDB	128	Unidad	488.537.-	62.532.736.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
7	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 - Código 2847607-PDB	128	Unidad	857.533.-	109.764.224.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
8	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 - Código 307173-PDB	128	Unidad	939.203.-	120.217.984.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
9	Casquillo de plástico Número de dibujo: 4.089048-0 Código 307191-PDB	128	Unidad	488.537.-	62.532.736.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
10	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 - Código 11822800-PDB	2	Unidad	46.551.771.-	93.103.542.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
11	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm - 676676-PDB	64	Unidad	102.088.-	6.533.632.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
12	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 - 461441-PDB	2	Unidad	2.041.745.-	4.083.490.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
13	Perno 90mm M20 - Código 1814857-PDB	2	Unidad	106.204.-	212.408.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
14	Ø3950 Bloque soporte III 1130x280x39 mm Número de dibujo: 3.209110-2 - Código 11822801-PDB	32	Unidad	22.969.624.-	735.027.968.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
15	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 Código 11822793-PDB	32	Unidad	1.531.309.-	49.001.888.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
16	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822798-PDB	32	Unidad	1.776.318.-	56.842.176.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
17	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822799-PDB	32	Unidad	2.000.910.-	64.029.120.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
18	Tomillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 - Código 1366740-PDB	128	Unidad	1.189.481.-	152.253.568.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
19	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 - Código 39698-PDB	128	Unidad	488.537.-	62.532.736.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



20	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 - Código 2847607-PDB	128	Unidad	857.533.-	109.764.224.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
21	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 - Código 307173-PDB	128	Unidad	939.203.-	120.217.984.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
22	Casquillo Número de dibujo: 4.089048-0 - Código 307191-PDB	128	Unidad	488.537.-	62.532.736.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
23	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 - Código 11822800-PDB	1	Unidad	49.818.562.-	49.818.562.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
24	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.235032-1 - Código 11822804-PDB	1	Unidad	43.693.329.-	43.693.329.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
25	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm - Código 676676-PDB	64	Unidad	102.088.-	6.533.632.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
26	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 - Código 461441-PDB	2	Unidad	2.041.745.-	4.083.490.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
27	Perno 90mm M20 - Código 1814857-PDB	2	Unidad	106.204.-	212.408.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
28	ø3950 Bloque de soporte I 1130x280x38 mm Número de dibujo: 3.209110-2 - Código 11822792-PDB	32	Unidad	22.969.624.-	735.027.968.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
29	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822793-PDB	32	Unidad	1.531.309.-	49.001.888.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
30	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822798-PDB	32	Unidad	1.776.318.-	56.842.176.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
31	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11822799-PDB	32	Unidad	2.000.910.-	64.029.120.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
32	Tornillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 - Código 1366740-PDB	128	Unidad	1.189.481.-	152.253.568.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
33	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 - Código 39698-PDB	128	Unidad	488.537.-	62.532.736.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
34	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 - Código 2847607-PDB	128	Unidad	877.951.-	112.377.728.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
35	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 - Código 307173-PDB	128	Unidad	939.203.-	120.217.984.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
36	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 - Código 11822800-PDB	2	Unidad	47.368.469.-	94.736.938.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
37	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm - Código 676676-PDB	64	Unidad	102.088.-	6.533.632.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
38	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 - Código 461441-PDB	2	Unidad	2.041.745.-	4.083.490.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
39	Perno 90mm M20 - Código 1814857-PDB	2	Unidad	106.204.-	212.408.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
40	Juego de refuerzo de carcasa (perfiles en L y disco suministrados con repuestos sueltos) Perfil 2xL 80x80x8 L=1905 mm Perfil 8xL 80x80x8 L=1725 mm Número de dibujo: 20157069-2 - Código 8945847-PDB	2	Unidad	9.698.286.-	19.396.572.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
41	Calza del bloque de soporte. (Soporte II) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11830021-PDB	32	Unidad	1.755.901.-	56.188.832.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
42	Calza del bloque de soporte. (Soporte III) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11830022-PDB	32	Unidad	1.531.309.-	49.001.888.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
43	Calza del bloque de soporte. (Soporte I) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 - Código 11830022-PDB	32	Unidad	1.531.309.-	49.001.888.-	Marca: FLSmidth Cement A/S Fabricante: FLSmidth Cement Procedencia: España	397
Total					4.737.821.149.-		

LICITACIONES,

PAMPEIRO

 RUC 80005544-6

GERARDO QUIÑERO A.

 Presidente

 Industria y Comercio

Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación, como mínimo, de un 10 % desde la fecha de apertura de ofertas, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

V1 = Precio Reajustado.

P = Precio de los bienes (en la oferta).

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones

- a) El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- b) La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- c) El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- d) No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.º. VIGENCIA.

6.º1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7.º. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.º1. **Condiciones:** Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.º2. **Inspecciones y Pruebas:** Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los bienes, esto será realizado por un técnico designado por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Fábrica respectiva.

7.º3. **Reposición:** Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la Nota de comunicación por parte de LA CONVOCANTE, dicho plazo no altera el cronograma original de entregas.

8.º. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.º1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.º. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:



Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.



Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

9.º1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f) Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

9.º2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4% valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.º3. Cuenta Habilitada: La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 días corridos posteriores a la firma del contrato.

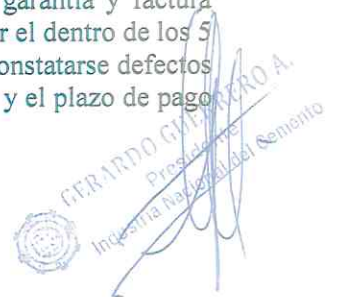
Esta convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), para el oferente adjudicado. Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo (100% del monto total del anticipo) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción

Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas

Oficina de recepción: Mesa entrada de la Gerencia Financiera, Edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.



Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro de los bienes/servicios.-----

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.º. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.º. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.º. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta el hasta el 31 de diciembre 2026. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, LA PROVEEDORA deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por la INDUSTRIA NACIONAL



DEL CEMENTO, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. LA PROVEEDORA deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.-----

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. **Cristhian Ramón Vallejos Ferreira**, Director de Unidad de Mantenimiento Planta Industrial de Vallemí.-----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).-----

17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico,

LICITACIONES
PAMPEIRO

ING. CRISTHIAN RAMÓN VALLEJOS FERREIRA A.
Director de Unidad de Mantenimiento
Planta Industrial de Vallemí
Instituto Nacional del Cemento

y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-----



18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".-----

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la **Avda. Boggiani N° 7161 c/ Facundo Machaín, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ
PAMPEIRO S.A
LA PROVEEDORA


GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE LA CONTRATANTE

LICITACIONES
 **PAMPEIRO**
RUC 80005544-6

ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS



ADQUISICIÓN DE PLACAS Y ACCESORIOS VARIOS			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
BASE 2			
1	Ø 3950 Bloque de soporte II 1330x280x38 mm Número de dibujo: 3.209110-2 – Código 11822809-PDB	32	Unidad
2	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822810-PDB	32	Unidad
3	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822811-PDB	32	Unidad
4	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822812-PDB	32	Unidad
5	Tornillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 – Código 1366740-PDB	128	Unidad
6	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 – Código 39698-PDB	128	Unidad
7	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 – Código 2847607-PDB	128	Unidad
8	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 – Código 307173-PDB	128	Unidad
9	Casquillo de plástico Número de dibujo: 4.089048-0 Código 307191-PDB	128	Unidad
10	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 – Código 11822800-PDB	2	Unidad
11	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm – 676676-PDB	64	Unidad
12	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 – 461441-PDB	2	Unidad
13	Perno 90mm M20 – Código 1814857-PDB	2	Unidad
BASE 3			
14	Ø3950 Bloque soporte III 1130x280x39 mm Número de dibujo: 3.209110-2 – Código 11822801-PDB	32	Unidad
15	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 Código 11822793-PDB	32	Unidad
16	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822798-PDB	32	Unidad
17	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822799-PDB	32	Unidad
18	Tornillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 – Código 1366740-PDB	128	Unidad
19	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 – Código 39698-PDB	128	Unidad
20	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 – Código 2847607-PDB	128	Unidad
21	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 – Código 307173-PDB	128	Unidad
22	Casquillo Número de dibujo: 4.089048-0 – Código 307191-PDB	128	Unidad
23	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 – Código 11822800-PDB	1	Unidad
24	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.235032-1 – Código 11822804-PDB	1	Unidad
25	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm – Código 676676-PDB	64	Unidad
26	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 – Código 461441-PDB	2	Unidad
27	Perno 90mm M20 – Código 1814857-PDB	2	Unidad
BASE 1			
28	Ø3950 Bloque de soporte I 1130x280x38 mm Número de dibujo: 3.209110-2 – Código 11822792-PDB	32	Unidad
29	Calza del bloque de soporte. t=2mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822793-PDB	32	Unidad
30	Calza del bloque de soporte. t=3mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822798-PDB	32	Unidad
31	Calza del bloque de soporte. t=4mm Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11822799-PDB	32	Unidad
32	Tornillo avellanado Longitud: L=165 mm Longitud de la rosca: b=65 M33x2 Número de dibujo: 4.089000-0 – Código 1366740-PDB	128	Unidad
33	Tuerca 2mm M33 Número de dibujo: 7.000304-4 – Código 39698-PDB	128	Unidad



Misión
 Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
 Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

[Handwritten signature and stamp]
 Instituto Paraguayo del Cemento

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864



34	Bloque guía 40x40x110 mm Número de dibujo: 4.076390-0 – Código 2847607-PDB	128	Unidad
35	Casquillo guía Número de dibujo: 4.092700-0 – Código 307173-PDB	128	Unidad
36	Anillo de desgaste Número de dibujo: 2.145757-0 – Código 11822800-PDB	2	Unidad
37	Barra plana 10 mm L=50 mm 30 mm – Código 676676-PDB	64	Unidad
38	Pieza de montaje para bloque guía Número de dibujo: 4.083471-0 – 461441-PDB	2	Unidad
39	Perno 90mm M20 – Código 1814857-PDB	2	Unidad
40	Juego de refuerzo de carcasa (perfiles en L y disco suministrados con repuestos sueltos) Perfil 2xL 80x80x8 L=1905 mm Perfil 8xL 80x80x8 L=1725 mm Número de dibujo: 20157069-2 – Código 8945847-PDB	2	Unidad
41	Calza del bloque de soporte. (Soporte II) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11830021-PDB	32	Unidad
42	Calza del bloque de soporte. (Soporte III) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11830022-PDB	32	Unidad
43	Calza del bloque de soporte. (Soporte I) t=1 mm Acero dulce Número de dibujo: 3.235284-0 – Código 11830022-PDB	32	Unidad

OBSERVACIONES:

Todas las piezas solicitadas para el Horno III (Tipo Folax) deben ser proveídas por dependencia tecnológica a cargo del fabricante FLSMIDTH, teniendo en cuenta que son componentes de características y diseños exclusivos del fabricante.

Características del Horno:

Fabricante del horno FLSMIDTH
 Tamaño del horno
 (Diámetro x longitud)
 Ø 3,95 x 56 m
 Número de bases 3
 Posición de la corona Base lateral de salida III
 Dispositivo de guía (empuje) MTD a la salida de la Base III
 Inclinación 0,04
 Tipo de enfriador CP Cooler Size HE7-1035R/1029R
 Inicio de la producción del horno 1982
 Dibujo de posición 4.050443-1
 Lista de piezas 5.028.239
 Producción (Proyecto/Actual) 2000 tpd 1620 tpd
 Rotación (Proyecto/Corriente) 2 Rpm 3 Rpm
 Sentido de rotación* Antihorario

Observación: Este proceso solo involucra y/o requiere la provisión de piezas originales para un horno de clinker de la marca FL Smidth.

ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ
 PAMPEIRO S.A
 LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 PRESIDENTE LA CONTRATANTE



ANEXO II - CONTRATO I.N.C. N° /2025

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES



Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
01 al 43	Adquisición de Placas de Deslizamiento (Zapata y Accesorios Varios)	TOTAL	Unidad	En Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	LA PROVEEDORA deberá efectuar la entrega del bien dentro de un plazo máximo de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la recepción de la Nota de provisión por parte de LA PROVEEDORA.

Observación:

LA PROVEEDORA es el único responsable del traslado y entrega de los insumos, repuestos o bienes hasta el depósito de la Fábrica I.N.C. en Vallemí, asumiendo todos los costos asociados y la plena responsabilidad por el transporte, los plazos de entrega, los riesgos y cualquier inconveniente que pudiera surgir durante el proceso. LA CONVOCANTE no asumirá responsabilidad alguna por el retiro, manejo o recepción de los bienes cuando estos sean enviados a través de transportadoras mediante encomiendas, eximiendo de toda obligación y responsabilidad respecto al retiro de los mismos.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN DEL BIEN. –

Frecuencia: ÚNICO

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	A los 10 días de la recepción del bien.

[Signature]
ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ
 PAMPEIRO S.A
 LA PROVEEDORA

[Signature]
GERARDO GUERRERO AGUSTI
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 PRESIDENTE CONTRATANTE

